



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA

Plato, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: DECLARATIVO DE ENTREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE AL ADQUIRENTE. DEMANDANTE: YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION DEMANDADO: ANA MARIA MANCO SCARRA Y OTROS. RADICADO: 47-555-31-89-001-2019-00189-00

ASUNTO

De acuerdo al informe secretarial donde se dice que la parte actora no cumplió con la carga de subsanar su demanda ante el defecto señalado como excepción previa, se tendrá que dar por terminada la actuación y se devolverá la demanda con sus anexos, previa anotación de lo actuado en los libros de este despacho.

En consecuencia,

RESUELVE

- 1. Dar por terminada la actuación,** por no haberse subsanado la demanda.
- 2. Devuélvase** la demanda junto con sus anexos, sin necesidad de desglose.
- 3. Hágase** las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE
PLATO MAGDALENA**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 21 fijado hoy 25 de MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA MARTINEZ GUTIERREZ

Secretaria